

**MARIA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.-**

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno, en Sesión ordinaria nº 11 celebrada el día 30 de octubre de 2019, adoptó entre otros, el siguiente:

### ACUERDO

**“6 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020.**

Da cuenta el Sr. Castro Zafra, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2019, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2020, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2020, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y EXPONEN:

I. El artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto su apartado b), establece como competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. En este mismo sentido se pronuncia el art. 11.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el cual declara como competencia propia de la provincia la asistencia a los municipios con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, que podrá consistir, entre otras, en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611sIK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611sIK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611sIK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



Así pues, en el ejercicio de esta competencia, la Diputación Provincial de Jaén viene aprobando con periodicidad anual el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal, ofreciendo a los municipios de la provincia, como haber principal, cooperación económica para contribuir a la realización de inversiones y al mantenimiento de servicios municipales, aportando una cuantía fija para cada municipio, definida de acuerdo con lo aprobado por el Pleno de la Diputación, de 2 diciembre de 2008, sobre criterios de distribución de ayudas económicas a los municipios a través del Plan Provincial de Cooperación y los nuevos criterios aprobados por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Jaén, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, aprobados posteriormente por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2016. Las asignaciones por municipios determinan la no competitividad en la concesión de las subvenciones, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

II. Entre los aspectos a destacar para el ejercicio 2020, la Diputación de Jaén no establece, al igual que en el ejercicio anterior, limitación alguna sobre el fin de las asignaciones del Plan, compitiendo a cada uno de los Ayuntamientos su decisión, pudiendo, por tanto, destinarlo a inversiones o a la prestación y mantenimiento de servicios públicos municipales, considerándose esto último el gasto corriente necesario para su prestación.

Para el ejercicio 2020, al igual que en el anterior, el Equipo de Gobierno ha dispuesto que solo se realice un pago de la subvención concedida con carácter anticipado a la justificación, con independencia de que se destine a la prestación de servicios o a la realización de inversiones. Este extremo se recogerá en el Acuerdo de aprobación del Plan, conforme se establece en el art. 9 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén.

Se incorpora en esta convocatoria, como elemento de eficacia y eficiencia en la gestión de los planes de cooperación municipal, el cumplimiento en plazo de las obligaciones formales de participación o de solicitud y la aportación, en los supuestos de obra, de los documentos técnicos o proyectos, que deberán presentarse en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La no atención en los plazos aprobados acarreará una penalización de un 5% de la asignación que tenga atribuida por cada uno de los incumplimientos, materializándose mediante descertificación en caso de que aún no se hubiera concedido la subvención o mediante reintegro o pérdida de derecho al cobro, en caso de que se hubiese concedido la subvención, aplicándose en este último supuesto el

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611sIK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611sIK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - EI DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611sIK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Esta determinación que se incorpora a los planes de cooperación, motivada por razones de eficacia y de eficiencia, es consecuencia de las excesivas y poco productivas actuaciones administrativas, originadas por el incumplimiento de los plazos inicialmente previstos, lo que está provocando, entre otros inconvenientes, que para la ejecución de los Planes se deban adoptar numerosos acuerdos en consideración a las solicitudes presentadas. Este hecho (los incumplimientos), aparte de dañar por la durabilidad la acción de cooperación, comporta un consumo de recursos que deben y pueden evitarse.

Por ello, se considera muy conveniente que la gestión de los planes deba ser unísona, implicándose las partes en una ejecución común, con independencia de que a iniciativa de la Diputación o de los Ayuntamientos puedan acometerse las modificaciones que se estimen precisas para el buen fin de los planes.

Este paso de una mayor implicación de las partes en la buena gestión de la cooperación municipal, que no es otra cosa que la mejora de los servicios públicos municipales -partiendo de los principios de confianza legítima y defensa del interés público- va a ocasionar, primero, que la Diputación Provincial de Jaén articule las salidas de las subvenciones a través del Acuerdo de aprobación del Plan, es decir, en el Acuerdo se va a aprobar el reconocimiento de obligación a favor de los Ayuntamientos, tanto para la prestación de servicios municipales como para inversiones; segundo, que la Diputación amplíe los plazos para presentación de la solicitud de participación y de los proyectos técnicos; y tercero, simplifique el procedimiento de participación, exigiéndose que esta y la concreción de actuaciones sea mediante Resolución o Decreto de la Alcaldía. En caso de que el Ayuntamiento decida delegarlo, la aprobación de esta se hará una vez aprobado el Plan.

En relación con los reconocimientos de obligación a través de la aprobación del Plan, que ya se venían materializando para las subvenciones destinadas a la prestación de servicios, se va a aplicar también para las obras, significando respecto a estas últimas que la acreditación de la adjudicación o su ejecución por administración desaparece, debiendo aportarse solamente el proyecto en la fecha que se establezca al objeto de comprobar que la propuesta de inversión es conforme con los requisitos que en el Plan se recogen en materia de obras. Será, por tanto, en la fase de justificación donde se acreditará la ejecución de la obra y el procedimiento que se ha seguido conforme a la Ley de Contratos del Sector Públicos.

Esta propuesta de que la Diputación anticipe con la aprobación del Plan el importe total de la subvención tiene como contrapartida, además del cumplimiento de los plazos previstos, que los cambios de las actuaciones se soliciten en el plazo

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - EI DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



máximo de seis meses de su aprobación para los supuestos de servicios y hasta el 30 de diciembre del 2020 para obras. Si no se cumple este requisito no procede el cambio, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

Respecto a los plazos de terminación y de justificación, su incumplimiento, si lo hubiera, será penalizado conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

También para el ejercicio 2020 se modifica el régimen de remanentes no requiriéndose su aprobación previa por la Diputación, sino solo su aplicación a un servicio u obra municipal, que se acreditará con la cuenta justificativa de la obra u servicio del que deriva, porque las asignaciones económicas que el Plan ofrece a los municipios de la provincia son fijas. Así pues y teniendo en cuenta que las subvenciones que se conceden para la aplicación de la asignación es un acto de gestión o desarrollo del Plan, los excedentes o sobrantes que pudieran derivar de la realización de la actuación incorporada al Plan no deben de anularse, sino que podrán ser aplicados a una obra o servicio, sin que ello requiera una modificación del Plan, considerándolos como remanentes o sobrantes no reintegrables de una asignación fija determinada en base a los criterios mencionados e independientes de la actuación que se incorpora al Plan; ello conforme a lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, favoreciendo con ello que la eficiencia en los costes de ejecución beneficie a su gestor y titular, siendo un acicate para la buena gestión en la aplicación de los fondos.

Por tanto, esta posibilidad no va a requerir ningún acto de aprobación y consentimiento de la Diputación Provincial de Jaén, sino solo de comprobación, debiendo el Ayuntamiento acreditar mediante documento justificativo la aplicación de este sobrante a un servicio u obra municipal que haya decidido, teniendo este documento la misma condición que una devolución voluntaria o un reintegro, a los efectos de la justificación de la subvención de la que se origina.

La aplicación de este deberá destinarse a inversiones si derivara de una actuación de inversión o a gasto corriente si derivara de la prestación de un servicio. La no aplicación del sobrante por su escasa cuantía o cualquier otra causa obligará a su devolución.

No obstante, lo anterior, es decir, el cambio en el tratamiento de remanentes, va a conllevar la modificación de la Normativa Reguladora Del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - EI DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



la Diputación Provincial de Jaén, recogién dose aquí únicamente a título informativo, ya que será el Acuerdo de aprobación del Plan el que regule el uso o aplicación de los remanentes o sobrantes si los hubiese.

**III.** Para el Plan del ejercicio 2020 también se acomete un cambio de adecuación en las aplicaciones presupuestarias asociadas al Plan Provincial, concretamente, en la clasificación por programas, es decir, se pasa, aunque se mantiene la misma denominación de “Cooperación Municipal”, del 459 al 942, ajustándose mediante este cambio a lo establecido para el Sector Público Estatal, que recoge la cooperación municipal para planes y programas de cooperación genéricos en el 942, esto es, en aquellos en que el destino lo marca el beneficiario en aplicación de su asignación. Este hecho va a requerir que en los gastos plurianuales se ajuste los compromisos de gasto asumidos a la nueva aplicación.

Las nuevas aplicaciones para este Plan, teniendo en cuenta la variación de Programa, son las siguientes: 2020.510.9422.46201, 2020.510.9422.76200 y 2020.510.9422.65000.

**IV.** La cooperación se debe realizar siguiendo las pautas marcadas en la Ley de Bases de Régimen Local y en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que destaca, igual que la normativa estatal referenciada, que el procedimiento de elaboración para los planes y programas de cooperación se regirá por los principios de transparencia, publicidad y audiencia a los interesados, por lo establecido en la Normativa reguladora (Reglamento) del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén y en los Acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación conforme al procedimiento previsto en este Reglamento, que es el establecido en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y, con carácter supletorio, la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

El Plan Provincial ofrece, además, a los municipios, cooperación técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales. Asimismo, ofrece a las entidades locales asistencia para la contratación y ejecución de la inversión municipal. Ambas opciones de asistencia deben ser interesadas por los Ayuntamientos partícipes.

Atendiendo a la naturaleza de la aportación se exceptúan a los municipios partícipes de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - EI DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo regulado en el art. 2.5 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (RPCM).

V. La primera actuación de la Diputación Provincial para llevar a cabo el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2020 es recabar de los municipios beneficiarios su solicitud de cooperación económica y técnica, habilitando para ello un plazo de participación a través de la aprobación de la convocatoria (art. 3 del RCPM).

Presentadas las solicitudes, previa comprobación de su adecuación a las exigencias que se prevén en esta convocatoria y en la normativa reguladora, se aprobará inicialmente el Plan por el Pleno de la Diputación de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, conllevando la concesión de ayudas y el reconocimiento de obligación para aquellas cuya ejecución vaya a competir a los Ayuntamientos conforme a su decisión, insertándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de 10 días, conforme a lo dispuesto en el art. 32 del Texto Refundido por las que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Aprobado definitivamente el Plan Provincial de Cooperación, a los municipios que resulten beneficiarios, se les notificará el Acuerdo de aprobación del Plan y la concesión de ayuda.

Asimismo, para el supuesto de delegación de competencias a la Diputación de Jaén, se le otorgará un plazo para que aporte el acuerdo de delegación de competencias adoptado por mayoría absoluta de acuerdo con el art. 47.2 LBRL, aprobación del proyecto o actuación por el órgano municipal competente, las autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra y la certificación de la disponibilidad de los terrenos.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, que acuerde lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del 2020, siendo su contenido el siguiente:

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - EI DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



## Artículo primero.

1. Aprobar la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2020, rigiéndose este por la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para el desarrollo de los Planes de Cooperación y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo.
2. Las subvenciones que se concedan con cargo al Plan Provincial de Cooperación se imputarán a las aplicaciones del presupuesto 2020, cuya denominación será "Plan de Cooperación Municipal", clasificadas con las numéricas **2020.510.9422.76200, 2020.510.9422.65000 y 2020.510.9422.46201**, conforme al documento presupuestario elaborado para el 2020.
3. La concesión de ayudas o subvenciones a los municipios que resulten beneficiarios quedará supeditada a la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio 2020 o, en su caso, al prorrogado, sin perjuicio de las modificaciones que en su caso sean necesarias para ajustar los créditos iniciales a las propuestas municipales admitidas y, en todo caso, queda condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.
4. Será órgano instructor de los procedimientos que se originen en la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan Provincial de Cooperación el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales de la Diputación de Jaén.

## Artículo segundo.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **30 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia sustituye la notificación individualizada a los interesados.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido serán penalizadas con una descertificación por importe igual al 5% de su asignación, aplicándose esta en el Acuerdo de aprobación del Plan.

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - EI DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



2. Las peticiones de incorporación a este Plan, así como la concreción de las actuaciones se materializarán mediante Resolución o Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento interesado.

El Ayuntamiento podrá proponer una persona de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico, que será la encargada de canalizar e impulsar todas las comunicaciones que se requieran referentes al presente Plan, al objeto de agilizar de una manera eficiente y eficaz el intercambio de información entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento.

Se adjuntan, a modo de referencia, los modelos de solicitud (anexo II), de memoria descriptiva de la obra (anexo III) y de memoria descriptiva del servicio (anexo IV).

Las solicitudes y demás documentación podrán presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. A la solicitud de ayuda se deberá acompañar la siguiente documentación:

A. Para obras o inversiones municipales:

a) Certificación de la Resolución o Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento por el que se dispone la incorporación al Plan Provincial y la concreción de actuaciones (Anexo II), recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada, comunicando si la obra va a ser ejecutada por la Diputación o por el Ayuntamiento titular.

En el caso de sea la Diputación la ejecutora, posteriormente, una vez aprobado el Plan, el Ayuntamiento deberá aportar Acuerdo de Pleno delegando las obras.

b) Memoria descriptiva y valorada de la actuación objeto de solicitud recogiendo, además, la financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada; actuación que debe cumplir con los requisitos de obra completa (anexo III). Esta memoria puede sustituirse con la aportación del proyecto técnico de las actuaciones cuya incorporación se solicita.

d) Manifestación expresa de asistencia técnica o no a la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - EI DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



presentada, asumiendo los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

e) Cuando la subvención de Diputación con cargo a este Plan tenga como finalidad sostener la aportación del Ayuntamiento para la ejecución de una obra que cuente con aportación de otra Administración (subvención), este, en su memoria descriptiva, deberá especificar la aportación de la otra Administración, el coste diferencial que asume para la realización de la inversión y el importe que solicita de subvención con cargo a este Plan.

A tal efecto, para acreditar la aportación que percibe de la otra Administración deberá acompañar, además, certificado de financiación en el que conste el importe de la subvención recibida, la obra subvencionada y la Administración concedente.

#### **B. Para mantenimiento de servicios municipales (gasto corriente):**

a) Certificación de la Resolución o Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento por el que se dispone la incorporación al Plan Provincial y la concreción de actuaciones, recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.

b) Memoria descriptiva del/los servicio/s municipal/es, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.

c) Cuando la subvención de Diputación con cargo a este Plan tenga como finalidad sostener la aportación del Ayuntamiento para un servicio que cuente con aportación de otra Administración (subvención), este, en su memoria descriptiva, deberá especificar la aportación que recibe de la otra Administración, el coste diferencial que asume para la realización del servicio y el importe que solicita de subvención con cargo a este Plan.

A tal efecto, para acreditar la aportación que percibe de la otra Administración deberá acompañar, además, certificado de financiación en el que conste el importe de la subvención recibida, el servicio subvencionado y la Administración concedente.

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - EI DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



4. Con independencia de lo establecido en el punto segundo de este artículo, los Ayuntamientos podrán presentar sus solicitudes de participación, así como toda la documentación requerida, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, disponible en la dirección <https://sede.dipujaen.es>.

La solicitud y la documentación anexa deberán ir firmada electrónicamente mediante:

- Portafirmas del MOAD, que se encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es>.
- Autofirm@, aplicación de firma electrónica desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, disponible en la dirección de Internet <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.
- Cualquier otro sistema de firma admitido por la plataforma @firma y que pueda ser verificado por la plataforma Valide, accesible en la dirección de internet <https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>.

La presentación deberá realizarse con el certificado digital del Sr. Alcalde del Ayuntamiento o representante a quién haya autorizado, que previamente deberán estar dados de alta como representantes del Ayuntamiento en la sede electrónica de la Diputación de Jaén.

Las comunicaciones y avisos se realizan en las direcciones electrónicas que los solicitantes hayan indicado como dirección de notificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén.

Las incidencias que puedan surgir en la presentación de la solicitud se comunicarán al correo electrónico [caudesa@dipujaen.es](mailto:caudesa@dipujaen.es) y las relacionadas con el uso del Portafirmas, al correo electrónico [soporte.moad@dipujaen.es](mailto:soporte.moad@dipujaen.es), informando sobre la descripción del problema y los datos de contacto para que el equipo de soporte pueda atenderles personalmente.

Los modelos de la documentación en formato editable estarán disponibles para su descarga en la pestaña PLAN PROVINCIAL 2020 que figura en el enlace <http://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaF/index.html>.

### Artículo tercero.

1. Las ayudas convocadas tienen por objeto contribuir a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - EI DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">firma.dipujaen.es</a>                                  | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En caso de prestación de servicios municipales, será gasto subvencionable el habido y realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020, siempre que se haya pagado antes de la terminación del periodo de justificación.

2. Se admiten para la financiación de inversiones y/o servicios municipales otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, siempre y cuando la entidad concedente no lo prohíba y los importes a recibir por el municipio no superen el coste de la inversión y/o servicio.

No podrán ser objeto de subvención de la Diputación Provincial con cargo al Plan de Cooperación los servicios municipales que se financien mediante tasas por la prestación de servicios, en particular, los previstos en el art. 20.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. Las actuaciones municipales a subvencionar para los supuestos de obra deberán de tener consideración de obras completas, entendiéndose por ellas, las susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio correspondiente, que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra o cumpla con las condiciones previstas en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone: *"En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes es igualmente competencia del Pleno autorizar la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas."*
4. Las asignaciones de la Diputación Provincial a los municipios para el año 2020 son las especificadas en el Anexo I de este Acuerdo, cuyo importe total asciende a **14.163.048,85** euros; asignaciones que se determinan de acuerdo con lo aprobados por el Pleno de la Diputación de 2 de diciembre de 2008, sobre distribución de ayudas del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y lo decidido por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Jaén, en sesión plenaria de 24 de octubre de 2016, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2016.

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - EI DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



No obstante lo anterior, para aquellos municipios que tengan aprobadas actuaciones plurianuales solo se convocará, si la hubiese, la asignación pendiente de determinación entre el importe asignado y el importe concedido por la actuación plurianual. Las actuaciones plurianuales aprobadas en ejercicios anteriores y con efectos en el 2020 son las del municipio de Peal de Becerro, Navas de San Juan y Jimena, habiendo agotado Peal y Navas de San Juan la asignación económica prevista para este Plan, por lo que no deben presentar solicitud, aunque quede reflejada en la convocatoria la asignación, salvo el Ayuntamiento de Jimena que tiene un resto pendiente.

5. Los Ayuntamientos que participen en el Plan Provincial de Cooperación asumirán la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación o servicio presentado.

De conformidad con el artículo segundo, apartado primero, último párrafo, en caso de presentación de la solicitud fuera de plazo, el importe asignado sufrirá una descertificación del 5% que deberá ser asumida inicialmente por el Ayuntamiento.

Para el supuesto de inversiones, los municipios deben asumir, inicialmente, una aportación mínima sobre el valor o coste de la propuesta de inversión presentada, siendo esta la siguiente:

- a) Para municipios con población hasta 5.000 habitantes: **5%**
- b) Para municipios con población entre 5.001 y 20.000 habitantes: **10%**
- c) Para municipios con población entre 20.001 y 50.000 habitantes: **24%**
- d) Para municipios con población superior a 50.000 habitantes: **29%**

6. La subvención que se conceda por la Diputación tiene la condición de fija.
7. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse las asignaciones de los planes de cooperación a los Ayuntamientos que propongan actuaciones de inversión de carácter plurianual no serán superior a cuatro. Las asignaciones para ejercicios posteriores al de concesión o aprobación serán, inicialmente, iguales en sus importes al de la anualidad de aprobación, si bien se subordinarán las asignaciones de carácter plurianual al crédito que para cada ejercicio autorizan los respectivos presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén.
8. En cumplimiento del art. 31.4 LGS, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - EI DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

#### Artículo cuarto.

Podrán participar en la convocatoria de ayudas del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal los municipios de la provincia de Jaén, no admitiéndose a las Entidades Locales Menores como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del art. 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

#### Artículo quinto.

1. Los Ayuntamientos dispondrán de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP.
2. La no presentación en el plazo establecido acarreará una penalización de un 5% de la subvención concedida, materializándose mediante reintegro o pérdida de derecho al cobro, aplicándose el procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
3. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad, de acuerdo con el art. 7 del RCMOS.

#### Artículo sexto.

1. Las obras y equipamientos que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del **1 de octubre de 2021**.
2. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del **1 de enero del 2022**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

La documentación justificativa será la que se defina y precise en los Acuerdos de aprobación del Plan.

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - EI DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



**SEGUNDO:** Insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que los municipios interesados puedan presentar sus solicitudes de participación.

**TERCERO:** Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por mayoría de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, con el voto favorable de las/los cuatro diputadas/os integrantes del Grupo Socialista y el diputado del Grupo de Ciudadanos, y con la abstención de los dos diputados integrantes del Grupo Popular, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Se abre debate en el que intervienen el Sr. Ruiz Padilla del Grupo Ciudadanos, el Sr. Contreras López del Grupo Popular y el Sr. Castro Zafra del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?4EF93B22EAA86049BB44745D634BBC06&time=970&open=y>

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25)."**

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Presidente.

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - EI DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



## A N E X O I. ASIGNACIONES PLAN PROVINCIAL COOPERACIÓN 2020

| MUNICIPIO              | ASIGNACIÓN<br>DIPUTACIÓN |
|------------------------|--------------------------|
| Albánchez de Mágina    | 99.783,34 €              |
| Alcalá la Real         | 286.014,97 €             |
| Alcaudete              | 266.300,87 €             |
| Aldeaquemada           | 59.068,62 €              |
| Andújar                | 267.234,43 €             |
| Arjona                 | 159.028,86 €             |
| Arjonilla              | 164.926,35 €             |
| Arquillos              | 91.553,90 €              |
| Arroyo del Ojanco      | 111.563,88 €             |
| Baeza                  | 312.793,97 €             |
| Bailén                 | 308.731,06 €             |
| Baños de la Encina     | 123.674,08 €             |
| Beas de Segura         | 142.529,78 €             |
| Bedmar y Garcéz        | 183.171,36 €             |
| Begíjar                | 135.245,16 €             |
| Bélmez de la Moraleda  | 98.954,57 €              |
| Benatae                | 53.110,58 €              |
| Cabra del Santo Cristo | 117.910,76 €             |
| Cambil                 | 172.820,74 €             |
| Campillo de Arenas     | 111.380,10 €             |
| Canena                 | 96.800,83 €              |
| Carboneros             | 53.203,08 €              |
| Cárcheles              | 108.480,53 €             |
| Carolina (La)          | 294.476,03 €             |
| Castellar              | 155.575,37 €             |
| Castillo de Locubín    | 178.463,24 €             |
| Cazalilla              | 65.033,15 €              |
| Cazorla                | 233.808,90 €             |
| Chiclana de Segura     | 118.268,78 €             |
| Chilluévar             | 98.518,28 €              |
| Escañuela              | 70.494,48 €              |
| Espelúy                | 67.226,58 €              |
| Frailes                | 95.338,14 €              |
| Fuensanta de Martos    | 154.266,65 €             |
| Fuerte del Rey         | 78.522,01 €              |
| Génave                 | 67.349,83 €              |
| Guardia de Jaén (La)   | 88.644,12 €              |
| Guarromán              | 137.099,84 €             |
| Higuera de Calatrava   | 56.671,34 €              |

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==>

|             |                                                                                                                              |                          |                     |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | JOSE CASTRO ZAFRA - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA   | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA   | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



| MUNICIPIO              | ASIGNACIÓN<br>DIPUTACIÓN |
|------------------------|--------------------------|
| Hinojares              | 59.816,81 €              |
| Hornos                 | 71.796,03 €              |
| Huelma                 | 159.998,04 €             |
| Huesa                  | 127.802,54 €             |
| Ibros                  | 152.471,06 €             |
| Iruela (La)            | 110.955,56 €             |
| Iznatoraf              | 92.146,66 €              |
| Jabalquinto            | 121.571,60 €             |
| Jaén                   | 182.256,93 €             |
| Jamilena               | 133.670,24 €             |
| Jimena                 | 101.843,04 €             |
| Jódar                  | 253.619,45 €             |
| Lahiguera              | 92.611,37 €              |
| Larva                  | 66.121,13 €              |
| Linares                | 231.448,47 €             |
| Lopera                 | 166.368,29 €             |
| Lupión                 | 82.663,08 €              |
| Mancha Real            | 207.413,26 €             |
| Marmolejo              | 186.664,01 €             |
| Martos                 | 207.290,82 €             |
| Mengíbar               | 218.031,79 €             |
| Montizón               | 101.311,68 €             |
| Navas de San Juan      | 160.066,36 €             |
| Noalejo                | 109.857,32 €             |
| Orcera                 | 112.903,86 €             |
| Peal de Becerro        | 149.614,74 €             |
| Pegalajar              | 142.244,03 €             |
| Porcuna                | 186.337,55 €             |
| Pozo Alcón             | 160.601,84 €             |
| Puente de Génave       | 99.727,60 €              |
| Puerta de Segura (La)  | 136.495,63 €             |
| Quesada                | 199.852,91 €             |
| Rus                    | 156.310,15 €             |
| Sabiote                | 187.721,34 €             |
| Santa Elena            | 83.360,27 €              |
| Santiago de Calatrava  | 73.676,20 €              |
| Santiago-Pontones      | 198.301,81 €             |
| Santisteban del Puerto | 158.429,59 €             |
| Santo Tomé             | 128.718,83 €             |
| Segura de la Sierra    | 160.143,76 €             |
| Siles                  | 126.627,26 €             |



| MUNICIPIO                | ASIGNACIÓN<br>DIPUTACIÓN |
|--------------------------|--------------------------|
| Sorihuela del Guadalimar | 94.059,77 €              |
| Torreblascopedro         | 142.508,51 €             |
| Torredelcampo            | 231.539,73 €             |
| Torredonjimeno           | 267.762,17 €             |
| Torreperogil             | 195.976,70 €             |
| Torres                   | 99.633,41 €              |
| Torres de Albánchez      | 96.640,60 €              |
| Úbeda                    | 225.049,62 €             |
| Valdepeñas de Jaén       | 155.161,31 €             |
| Vilches                  | 160.089,75 €             |
| Villacarrillo            | 296.687,05 €             |
| Villanueva de la Reina   | 154.697,89 €             |
| Villanueva del Arzobispo | 229.612,32 €             |
| Villardompardo           | 86.522,72 €              |
| Villares (Los)           | 154.881,60 €             |
| Villarrodriago           | 62.630,12 €              |
| Villatorres              | 166.694,08 €             |
| <b>TOTAL</b>             | <b>14.163.048,85 €</b>   |

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



## ANEXO II. Modelo de Solicitud o participación<sup>1</sup>

D/D<sup>a</sup>....., Secretario/a del Ayuntamiento de.....

### CERTIFICO

Que el Alcalde-Presidente de la Corporación Local adoptó el siguiente Acuerdo:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2020, siendo necesario que en el expediente administrativo que consten las obras y/ o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2020, tomando como base una asignación de .....€ correspondiente a la aportación de la Diputación más el .....% correspondiente a la aportación del municipio para el supuesto de obras.

### ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2020 las siguientes obras:

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la/s obra/s propuesta/s.

<sup>1</sup> Este modelo de solicitud es a modo de referencia.

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



**Segundo.-** Comunicar que No /Sí se delegará a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra.

**Tercero.-** Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras, aprobadas en el punto primero, por importe de..... euros correspondiente al..... por 100, con cargo al presupuesto del 2020 y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

En caso de que se delegue a la Diputación Provincial la contratación y ejecución de la obra, se autoriza expresamente a ésta a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén al Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Si/ No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.

**Quinto:** Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2020 los siguientes servicios municipales no financiados con tasas.

Se adjunta memoria descriptiva del servicio/s, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.

Y para que conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Jaén, expido el presente Certificado, de Orden y con el Vº Bº del/de la Sr./Sra Alcalde/sa, de..... , a.....de ..... de 201., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Vº.Bº.  
EL/LA ALCALDE/SA.  
Fdo.:

EL SECRETARIO  
Fdo.:

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - EL DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



## ANEXO III<sup>2</sup>

### MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA (DENOMINACIÓN) DEL (MUNICIPIO)

#### 1.- ENCARGO Y OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

A instancia de este Ayuntamiento, se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Corporación para su inclusión en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación del 2020.

#### 2.- LOCALIZACIÓN

#### 3.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

#### 4.- PRESUPUESTO

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la obra, ascendería a la cantidad de..... y que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

#### 5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general.

....., a ..... de ..... de ..... 201...  
EL TÉCNICO

Fdo.:

<sup>2</sup> Este modelo de memoria es a modo de referencia.

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |              |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - EL DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             |                          | FECHA Y HORA |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            |                          | FECHA Y HORA |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | PÁGINA       |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |              |



## ANEXO IV<sup>3</sup>

### MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DEL SERVICIO MUNICIPAL (IDENTIFICACIÓN O TIPO) DEL (MUNICIPIO)

#### 1.- TIPO DE SERVICIO MUNICIPAL

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente el servicio municipal....., para su inclusión en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación del 2020 cuyo contenido esencial es el siguiente:

#### 2.- PRESUPUESTO

##### GASTOS:

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de gastos corrientes que se han estimado para la prestación de los servicios en el ejercicio 2020 ascendería a la cantidad de..... euros, que se desglosa, en los siguientes capítulos:

##### CAPITULO I

Gastos de personal:

##### CAPITULO II

Gastos corrientes en bienes y servicios:

<sup>3</sup> Este modelo de memoria es a modo de referencia.

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - EI DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |





TOTAL GASTOS: .....

**INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

Diputación Provincial de Jaén (aportación Plan 2020).....:

Ayuntamiento .....:

TOTAL INGRESOS: .....

.....a .....de..... de 201...

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/ A DEL AYUNTAMIENTO DE

Fdo.:

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | JOSE CASTRO ZAFRA - EI DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 717 de 11/07/2019)                             | FECHA Y HORA             | 13/11/2019 07:52:53 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL                                                                            | FECHA Y HORA             | 12/11/2019 15:02:54 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 1hK5GaN9611slK9LKqJfzQ== | EV00GYZ8            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |

